

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## 16113 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Quedan sin efecto los cambios para Billetes de Banco Extranjeros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio de 1977.

Los nuevos cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta, durante los días 12 al 17 de julio de 1977, salvo aviso en contrario, serán los siguientes:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	85,40	88,60
Billete pequeño (2) .....	84,55	88,80
1 dólar canadiense .....	80,31	83,72
1 franco francés .....	17,52	18,22
1 libra esterlina (3) .....	147,04	152,56
1 franco suizo .....	35,40	36,73
100 francos belgas .....	238,40	247,34
1 marco alemán .....	37,40	38,80
100 liras italianas (4) .....	9,81	10,79
1 florin holandés .....	34,92	36,23
1 corona sueca (5) .....	19,50	20,33
1 corona danesa .....	14,22	14,83
1 corona noruega .....	16,13	16,81
1 marco finlandés .....	21,20	22,10
100 chelines austriacos .....	524,90	547,20
100 escudos portugueses (6) .....	213,52	222,59
100 yens japoneses .....	32,33	33,33

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
- (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
- (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
- (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.
- (5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.
- (6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
--	----------------------	---------------------

### Otros billetes:

1 dirham .....	15,87	16,53
100 francos C. F. A. ....	35,41	36,51
1 cruzeiro .....	4,81	4,96
1 bolívar .....	19,72	20,39

Madrid, 12 de julio de 1977.

## 16114 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de julio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	87,070	87,390
1 dólar canadiense .....	82,211	82,544
1 franco francés .....	17,892	17,967
1 libra esterlina .....	149,594	150,390
1 franco suizo .....	36,013	36,200
100 francos belgas .....	244,407	245,826
1 marco alemán .....	38,012	38,213
100 liras italianas .....	9,857	9,897
1 florin holandés .....	35,517	35,695
1 corona sueca .....	19,915	20,021
1 corona danesa .....	14,518	14,585
1 corona noruega .....	16,476	16,556
1 marco finlandés .....	21,022	21,745
100 chelines austriacos .....	534,926	539,840
100 escudos portugueses .....	225,278	227,126
100 yens japoneses .....	32,957	33,118

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio al sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cooperativa Interprovincial de Comercialización de Productos del Campo, contra don Manuel Llave Portillo y esposa sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de septiembre de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en

la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

A) Un terreno en el pueblo de Sámano, al sitio de Don Gonzalo, término municipal de Castro Urdiales, a la parte sur, y cercado de pared en parte, de tres mil ciento cincuenta y ocho brazas diecinueve

áreas sesenta y nueve centiáreas; y linda: al Norte, con camino plazoleta y riedra de la casa-fábrica perteneciente a don Miguel Salvarrey; Sur y Este, con caminos vecinales, y Oeste, cauce de la referida fábrica. Inscripción: Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, tomo 192, libro 128, folio 159, finca número 3.182, inscripción cuarta. Valorada en 6.960.000 pesetas.

B) Una isla en Sámano, término municipal de Castro Urdiales, entre dos cauces, que mide doscientas cuarenta y ocho brazas treinta pies, equivalentes a nueve áreas treinta centiáreas; y linda: al Norte, con la pared trasera de la fábrica y casa antes citada, o sea, con la prolongación de la línea de riedra de la citada casa, y por los demás lados, con los dos cauces de don Miguel Salvarrey. Inscripción: Registro de Castro Urdiales, tomo 64, libro 36, folio 29, finca número 3.183, inscripción cuarta. Valorada en 600.000 pesetas.

C) Una casa compuesta de planta baja habitable y desván, al sitio denominado Don Gonzalo, término municipal de Castro Urdiales, en Sámano, que linda: al